

Instituto de Obra Médico Asistencial
Provincia de Buenos Aires

POR 1 DIA.-El H. Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires por Resolución N° 1253/06, resuelve que: visto el expediente N° 2914-15467/06, iniciado por la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico de Establecimientos Asistenciales, caratulado: "ELEVA PROPUESTA DE INCLUSIÓN DEL MODULO DE ESTUDIO DE VISUALIZACION DE INTESTINO DELGADO CON CAPSULA ENDOSCOPICA (CE).", y

CONSIDERANDO:

Que tratan las presentes actuaciones de la propuesta presentada por la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médica de Establecimientos Asistenciales, a efectos de considerar la cobertura del estudio de visualización de intestino delgado con cápsula endoscópica (CE);

Que a fojas 1/4, se agregó la descripción de la práctica, con los conceptos que integran el módulo y sus valores, los requisitos para la presentación de la documentación pertinente para su autorización, el procedimiento implementado al efecto, presentación de la facturación, registro de prestadores, etc., destacándose las bondades de esta avanzada modalidad de diagnóstico a fojas 5;

Que a fojas 6, la Dirección General de Prestaciones toma intervención instando la continuidad del trámite;

Que a fojas 7, la Dirección General de Administración emite informe de su competencia, estimando conveniente brindar el tratamiento en cuestión, destacando el beneficio que trae para los afiliados en cuanto al acceso se refiere y el ahorro por unidad de tratamiento que generaría para esta Obra Social, considerando los importes que se reconocen actualmente vía trámite de excepción;

Que a fojas 9, la Dirección de Relaciones Jurídicas no advierte observaciones legales que formular, por lo que estima que puede el Honorable Directorio, de considerarlo oportuno y conveniente, aprobar la cobertura del Estudio de Visualización de Intestino Delgado con Cápsula Endoscópica (CE), de conformidad con la propuesta analizada;

Que el Honorable Directorio, EN PLENO, en su reunión de fecha 5 de diciembre de 2006, según consta en Acta N° 49, RESOLVIO: aprobar la cobertura del estudio de visualización de intestino delgado con cápsula endoscópica (CE), de conformidad con la propuesta

formulada a fojas 1 a 4 por la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médica de Establecimientos Asistenciales; aprobar la creación del Registro de Prestadores para la realización de los procedimientos del Módulo de Estudio de Visualización de Intestino Delgado con Cápsula Endoscópica que será llevado por la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médica de Establecimientos Asistenciales y; delegar en el director de la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médica de Establecimientos Asistenciales la facultad de autorizar o denegar en forma fundada las solicitudes del estudio de visualización de Intestino Delgado con Cápsula Endoscópica.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7, inciso g) de la Ley N° 6982 T.O. 1987;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO
ASISTENCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Aprobar la cobertura del Estudio de Visualización de Intestino Delgado con Cápsula Endoscópica (CE), de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médica de Establecimientos Asistenciales que como anexo 1 integra la presente. Ello, de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°. Aprobar la creación del Registro de Prestadores para la realización de los procedimientos del Módulo de Estudio de Visualización de Intestino Delgado con Cápsula Endoscópica que será llevado por la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médica de Establecimientos Asistenciales, por las mismas consideraciones.

ARTICULO 3°. Delegar en el director de la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médica de Establecimientos Asistenciales la facultad de autorizar o denegar en forma fundada las solicitudes del estudio de visualización de Intestino Delgado con cápsula Endoscópica.

ARTICULO 4°. Registrar. Comunicar a la Dirección General de Prestaciones y por su intermedio a la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médica de Establecimientos Asistenciales. Pasar a las restantes Direcciones Generales y Direcciones intervinientes para su toma de conocimiento. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1253/06

MÓDULO DE ESTUDIO DE VISUALIZACIÓN DE INTESTINO DELGADO CON CAPSULA ENDOSCOPICA (CE)

A- MARCO CONCEPTUAL

La Cápsula Endoscópica de Video (CE) brinda la posibilidad de exploración del Intestino Delgado completa, incruenta, mínimamente invasiva y en forma ambulatoria, representando una alternativa eficaz para el diagnóstico de ciertas condiciones intestinales patológicas de difícil evaluación.

La cápsula mide 2.5 cm. de largo por 1.6 cm. de diámetro. Está compuesta por una micro cámara, un sistema de iluminación y una batería con energía para ocho horas, lo cual permite tomar dos fotografías por segundo, hasta obtener un total de 50,000.

El material del que está compuesta la cápsula es un plástico especial que permite la resistencia a los jugos gástricos e intestinales. Tiene unos componentes internos que están diseñados para albergar diodos de emisión de luz, un proyector con lentes, baterías de energía, una antena y un circuito transmisor de imágenes. Está programada para tomar 1 ó 2 fotografías por segundo. Dichas imágenes se envían por un sistema de conectividad sin cable y se almacenan en un receptor que se encuentra colocado sobre el paciente. Las imágenes que va enviando la cámara son transmitidas a una computadora por medio de los diferentes sensores que se le colocan al paciente en el abdomen. Entre sus características se destaca su capacidad de resolución para la ubicación precisa del sitio de la lesión que, en caso de tratarse de una resolución quirúrgica, se eviten los tiempos de búsqueda de la misma.

B- INDICACIONES

El IOMA reconoce la cobertura del estudio de CE para las condiciones intestinales patológicas que se detallan:

- ✓ HEMORRAGIA GASTROINTESTINAL DE ORIGEN OSCURO (HG00)
- ✓ DIARREAS CRÓNICAS.

C- REQUISITOS Y NORMATIVAS ESPECÍFICAS PARA LA AUTORIZACIÓN

1- HEMORRAGIA GASTROINTESTINAL DE ORIGEN OSCURO (HG00):

Será autorizado el estudio de CE de no arribar a un diagnóstico de certeza con ninguno de los métodos enumerados como requisitos de evaluación y que se detallan:

- 1.1 Estudios Hematológicos con informe de Hematólogo y tratamiento en curso con seis meses de evolución.
- 1.2 Examen Proctológico.
- 1.3 Video endoscopia alta
- 1.4 Video endoscopia baja.

En pacientes con sangrado activo:

- 1.5 Cámara Gamma.
- 1.6 Arteriografía.

2. DIARREA CRÓNICA.

Será autorizado el estudio de CE de no arribar a un diagnóstico de certeza con ninguno de los métodos enumerados como requisitos de evaluación y que se detallan:

- 2.1 Estudio de Coprocultivo.
- 2.2 Estudios de SMA – Síndrome de Mala Absorción (Esteatocrito)
- 2.3 Estudios de anticuerpos para Enfermedad Celíaca.
- 2.4 Video endoscopia alta con biopsia de segunda porción de duodeno.
- 2.5 Video endoscopia baja con biopsia para descartar colitis microscópica.
- 2.6 Tránsito del intestino delgado.

D- MÓDULO DE ESTUDIO DE VISUALIZACIÓN DE INTESTINO DELGADO CON CAPSULA ENDOSCOPICA (CE)

INCLUSIONES:

- ✓ Honorarios médicos
- ✓ Honorarios de Anestesia (de requerirse en niños o situaciones especiales)
- ✓ Gastos y Derechos Sanatoriales
- ✓ Medicación Anestésica
- ✓ Instalación del Sistema
- ✓ Cápsula Endoscópica de Video (CE)
- ✓ Procedimiento endoscópico
- ✓ Uso eventual de 2° dispositivo de CE (en caso de resultar frustrado el primer intento)
- ✓ Desinstalación del sistema a las 8 horas, control del paciente
- ✓ Lectura del estudio e informe.

CUADRO DE VALORES:

HONORARIOS MÉDICOS, GASTOS Y DERECHOS	\$ 1200
HONORARIOS DE ANESTESIA	\$ 150
CÁPSULA ENDOSCÓPICA DE VIDEO (CE)	\$ 4950

E- REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

1. Indicación de la CE a cargo de médico especialista Gastroenterólogo de Centro Acreditado
2. Historia Clínica (incluye informe de resultados de los estudios detallados en el ítem de Requisitos y Normativas)
3. Presupuesto del Procedimiento acorde a la Resolución vigente
4. Presupuesto de la CE acorde a la Resolución vigente
5. Acreditación de afiliación al IOMA.

F- AUTORIZACION DEL PROCEDIMIENTO

Evaluadas las presentaciones por la Dirección de Auditoría y Fiscalización de Establecimientos Asistenciales se emitirá la Planilla de Autorización firmada por el Director de esa dependencia o el funcionario en quien haya sido delegada la firma. La Planilla de Autorización tendrá una vigencia de 3 (TRES) meses superado ese tiempo deberá gestionarse una nueva autorización con evaluaciones actualizadas.

G- PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN:

Se deberá presentar

1. Factura original "B" o "C", duplicado y triplicado con firma y sello original del responsable y destinatario (Honorarios y Gastos)
2. Factura original "B" o "C", duplicado y triplicado con firma y sello original del responsable y destinatario (CE)
3. Autorización emitida por IOMA (original).
4. Lectura del estudio e Informe en soporte digital.
5. Protocolo de Anestesia si correspondiere.
6. Stiker original de la Videocapsula.

H- CIRCUITO ADMINISTRATIVO:

1. Presentación por parte del afiliado de la solicitud del estudio por CE en la Región o Delegación que corresponda a su domicilio.
2. Evaluación por parte de la Dirección de Auditoría y Fiscalización de Establecimientos Asistenciales.
3. Emisión de la planilla de AUTORIZACIÓN por parte de la Dirección de Auditoría y Fiscalización de Establecimientos Asistenciales.
4. La Planilla de AUTORIZACIÓN será retirada por el afiliado y entregada al médico tratante.
5. Presentación de la facturación por Mesa de Entrada de la Dirección de Auditoría y Fiscalización de Establecimientos Asistenciales

I- REGISTRO DE PRESTADORES

Acreditación Profesional/Institucional: requisitos necesarios para integrar el listado de prestadores acreditados a realizar los procedimientos del MÓDULO DE ESTUDIO DE VISUALIZACIÓN DE INTESTINO DELGADO CON CAPSULA ENDOSCOPICA

- Especialista en Gastroenterología con equipamiento propio para la realización del estudio
- Se deberá informar detalles del equipamiento médico e instrumental que la tecnología moderna impera para efectuar los procedimientos.
- Seguro de Mala Praxis.

Procedimiento y comunicación de la evaluación:

- La evaluación la realizará La Dirección de Auditoría y Fiscalización De Establecimientos Asistenciales.
- Se comunicará a través de la Dirección de Auditoría y Fiscalización de Establecimientos Asistenciales al médico solicitante su ingreso o no al registro de Prestadores.
- Se llevará un archivo en la citada Dirección de los prestadores autorizados a realizar los procedimientos.